

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Uno de los mayores problemas al que suele enfrentarse quien sobre Ética del Ministerio Público desea escribir, es la escasa información bibliohemerográfica existente sobre el tema. Sin duda, la doctrina nacional ha puesto especial énfasis en asuntos tan importantes como el origen, evolución, naturaleza jurídica y modificaciones constitucionales de la institución,¹ pero casi nadie ha dedicado tiempo a reflexionar sobre la “Ética del Ministerio Público”. Las razones pueden ser diversas, pero la que prefiero conservar es la de entender que la propuesta Ética referida a la profesión jurídica (cualquiera que sea el ámbito donde esta se desenvuelva) ha despertado muy poco interés entre los teóricos del Derecho por considerarla “poco relevante”, agudizándose más en aquellas

1 Algunos de los varios trabajos que sobre el Ministerio Público, existen y que en forma directa o indirecta tratan los temas referidos en: FIX-ZAMUDIO, HÉCTOR, *Función constitucional del Ministerio Público. Tres ensayos y un epílogo*, UNAM, México, 2002. Cfr. tb., GARCÍA, RAMÍREZ, SERGIO, *Poder Judicial y Ministerio Público*, 3a. ed., Porrúa-UNAM, México, 2006. Cfr. tb., CASTRO, V., JUVENTINO, *El Ministerio Público en México. Funciones y disfunciones*, 13a ed., Porrúa, México, 2006.

Ética del Ministerio Público Virtudes Ministeriales

áreas que involucran al Derecho Penal como es el de las funciones de Ministerio Público.

Hay, sin embargo, un cierto despertar de tal indiferentismo o escepticismo, promoviéndose esfuerzos institucionales por difundir la importancia de la Ética ministerial a través, entre otras iniciativas, de clases y conferencias impartidas en diferentes especialidades o maestrías, o bien, por medio de publicaciones dirigidas a la formación de agentes del Ministerio Público y de los colaboradores que junto con él trabajan.² Con estas y otras importantes medidas se puede confirmar esa “vuelta” por recuperar la axiología del Ministerio Público, una de las instituciones más nobles en el entramado de la administración y procuración de justicia mexicana.

Ahora bien, a la luz de esta rehabilitación Ética, parece oportuno preguntarse lo siguiente: ¿Por qué se ha desestimado el argumento ético para la función del Ministerio Público? ¿Cuál es la razón por la que siendo una de las más importantes e insignes instituciones del Estado de Derecho, no se le ha otorgado la relevancia Ética que merece? Como dijimos,

2 Uno de los primeros trabajos es el que yo mismo escribí para el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Cfr. SALDAÑA, SERRANO, JAVIER, y GONZÁLEZ, RODRÍGUEZ, JORGE, ROGELIO, “Ética y deontología ministerial”, en *Manual básico de formación para el agente del Ministerio Público*, PGJ-Ubijus-Instituto de Formación Profesional, México, 2010, pp. 1343-1392.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

las respuestas son muchas y de muy variada índole, pero quizás una de las más probables sea aquella con la que lamentablemente hemos crecido muchas generaciones de abogados, esto es, creer erróneamente que el Derecho, por sí solo, es suficiente para vivir en una sociedad armónica, solidaria, respetuosa de los derechos de las personas y de las reglas del juego democrático. Sin embargo, esta idea no solo es falsa, sino que ha fracasado rotundamente. Y a quien siga pensando de esta manera habrá que advertirle que vive en un error.

Como todos sabemos, el Derecho ha resultado insuficiente para lograr una sana y equilibrada convivencia social, digamos una “vida buena” como proponía ARISTÓTELES, y muchas veces este ha servido para justificar las más graves violaciones a la dignidad del ser humano, o ha sido igualmente utilizado para legitimar acciones que han dañado gravemente el entramado social, lo mismo en el Derecho Público que Privado, enfatizándose con más claridad en el ámbito penal, donde el argumento ético parece no tener cabida.

Para confirmar lo anterior bastan algunos botones de muestra. En el año 2000, apareció un trabajo titulado *Anatomía de perversidades*, escrito por quien fuera Procurador General de la República, JORGE CARPIZO; en este libro se describen una serie de acciones que muestran a las claras el déficit ético en instituciones tan importantes como la Procuraduría General de la República. Al leer el

Ética del Ministerio Público Virtudes Ministeriales

trabajo, uno podría pensar que habiendo sido escrito hace más de una década, los problemas ahí referidos ya habían sido superados, que habíamos sido capaces de terminar con tales lastres, pero la tristeza lo embarga a uno al comprobar que no solo no han desaparecido, sino en algunos casos se han agudizado.

En aquel momento, CARPIZO enunciaba algunos de los muchos y graves problemas latentes en la Procuraduría, así, señalaba: “Se están integrando las averiguaciones previas correspondientes para fincar responsabilidades a algunos agentes del Ministerio Público y de la Policía Judicial Federal que están involucrados con la delincuencia, especialmente con la del narcotráfico (...)”.³ “Hay pérdida de algunos expedientes, de averiguaciones previas y de procesos, tanto por motivos de desorganización como de corrupción”.⁴ “Hay pérdida de algunos expedientes personales de servidores públicos de la Institución a quienes se está investigando su conducta o a quienes se les va a fincar responsabilidades”.⁵ “Existe la acumulación de órdenes de aprehensión sin ejecutar y que hace realmente imposible poder ponerse al día en un breve plazo”.⁶ “La lentitud en la integración

3 CARPIZO, JORGE, *Anatomía de perversidades. Reflexiones sobre la moral pública en México*, Aguilar, México, 2000, pp. 124-125.

4 *Ibidem.*

5 *Ibidem.*

6 *Ibidem.*

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

de las averiguaciones previas ha acumulado un rezaigo preocupante”.⁷ ¿Hemos dejado atrás estas y otras prácticas en la Procuraduría?

Muchas de las acciones descritas anteriormente intentan hoy ser paliadas con un nuevo sistema de justicia penal del que aún —dicho sea de paso— no se ven resultados claros, ¿se lograrán erradicar estas y otros tipos de acciones igualmente perniciosos con las reformas del 2008? Me temo que no, con lo cual, vamos a tener que volvernos a formular la pregunta clave de la Ética y del Derecho ¿cuál es la suerte de las personas en el Derecho Penal? ¿qué importancia tiene para el nuevo sistema penal la persona y sus derechos?

JOSÉ DANIEL HIDALGO MURILLO ha respondido a la perfección a esta pregunta, y con su respuesta parece delinear la suerte del nuevo sistema “sin Ética”, al reconocer el miedo con el que muchas veces actúan todas las autoridades involucradas en este: dice el experto en el nuevo paradigma, “La policía remite al detenido, sin probabilidad, para que decida el Ministerio Público, porque el hecho es grave”. El Ministerio Público prefiere consignar con detenido para que sea el juez de Control el que decida. Jueces de Control que vinculan a proceso y dictan prisión preventiva porque prefieren que todo se resuelva en amparo. Y el amparo tiene una solución sencilla, de ida y vuelta, que se llama “amparo para efectos”

7 Ibidem.

Ética del Ministerio Público Virtudes Ministeriales

con lo cual, el juez de Distrito, resolviendo sin resolver, pero agotando el sistema, ampara y remite en corrección para que todo se siga corrigiendo. Es el proceso “ping pong” y, en la cárcel, un alma en pena”.⁸ Que verdad tan más lapidaria y cierta dicha por el profesor.

Pongamos al Derecho en su lugar y digamos que este, efectivamente, ocupa un papel importante en el entramado social, pero como también sabemos, el mismo es “el mínimo” ético que cualquier sociedad medianamente desarrollada debería de cumplir, no la aspiración máxima a la que está llamada. En rigor, la verdadera dimensión del derecho no es otra sino la de representar los más elementales deberes de justicia exigibles a cualquier ser racional, en definitiva, —como dice la profesora ADELA CORTINA— aquello que ha de componer las más básicas exigencias de cualquier convivencia que se precie de humana.⁹

De no entender a cabalidad lo anterior, es decir, de no darle al derecho la dimensión que merece, nos

8 HIDALGO, MURILLO, JOSÉ, DANIEL, *Hacia una teoría de la prueba para el juicio oral mexicano*, Flores Editor, México, 2013, p. 8.

9 Cfr. CORTINA, ADELA, y MARTÍNEZ, EMILIO, *Ética*, 3a ed., Akal, Madrid, 2001, p. 117. La distinción realizada entre éticas de “mínimos” y éticas de “máximos”, o entre éticas de la “felicidad” y éticas de la “justicia” dan cuenta de este argumento. Cfr. tb., CORTINA, ADELA, *Ética aplicada y democracia radical*, 4a ed., Tecnos, Madrid, 2007, pp. 202-205. De la misma autora Cfr., tb., *Filosofía*, Santillana, México, 2006, pp. 183-196.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

enfrentaremos a un espectro como el que ha dibujado el profesor CARLOS DE LA ISLA en uno de los mejores libros que he podido leer titulado *De esclavitudes y libertades*. Ahí, el profesor universitario muestra clarísimamente el grave deterioro de la sociedad en sus más diferentes niveles. Esto es lo que es una sociedad sin Ética: “La política convertida en lucha corrupta por la patología del poder; el sistema económico que sacrifica a las personas en el altar del dinero; la violencia que atormenta al mundo generada por la explosión de la injusticia; la demencia de las transnacionales, clubes y consorcios que ejercen las implacables masacres del mundo sin límites; la educación convertida en amaestramiento que obedece a la cruel dictadura del mercado; las mortales ofensas a la vida en las guerras por el oro de los imperios; el manejo de marionetas en los juegos determinados por los grupos de poder; las mortales agresiones al planeta de todos, habitación de todos”.¹⁰

Como se puede apreciar, el problema del deterioro social no radica esencialmente en el Derecho, que como señalamos juega un papel importante, reside en algo de mucho mayor trascendencia y significado, en algo que está más allá de la estructura institucional de las leyes, ese algo es la Ética, la acción moral de personas, instituciones y sociedades.

10 DE LA ISLA, CARLOS, *De esclavitudes y libertades. Ensayos de Ética, educación y política*, MIGUEL Ángel Porrúa-ITAM, 2006, p. 7.

Ética del Ministerio Público Virtudes Ministeriales

Lleva mucha razón el profesor DE LA ISLA cuando al comenzar su curso de “Ética” señala a sus alumnos una idea que suscribo plenamente y que yo mismo podría calificar como “vital” en la formación de cualquier estudiante —sea o no de Derecho—, especialmente en los tiempos que corren. Dice el profesor universitario: “Esta es la materia más importante de todas las materias, de todas las carreras”,¹¹ y las razones que ofrece para justificar su afirmación son muy convincentes. La primera de esta es que lo que está en juego en la enseñanza y aprendizaje de la Ética se dirige “al ser mejor de la persona y de la sociedad y nada puede ser más importante que pensar, procurar y alcanzar ese gran objetivo”;¹² la segunda razón es que “solo la Ética puede resolver los más graves problemas de México y del mundo”.¹³ Nada más cierto que lo afirmado por el profesor DE LA ISLA.

Por eso es necesario hoy investigar y reflexionar sobre la Ética del Ministerio Público, no solo porque de esta depende la legitimidad de tal función y de los servidores públicos que la realizan, sino porque en ella nos jugamos, nada menos y nada más, la propia subsistencia de la sociedad mexicana.

11 Ibídem.

12 Ibídem.

13 Ibídem.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Como señalara el mismo profesor DE LA ISLA, los problemas anunciados y muchos otros más, no encontrarán solución “ni en la ciencia, ni en la técnica, ni en la evolución espontánea de la historia, —ni en el Derecho agregaríamos nosotros—”.¹⁴ Su verdadera solución está “en un cambio de actitud Ética”.¹⁵

14 Ibidem.

15 Ibidem.